



**En sesión** ayer los ministros avalaron el acuerdo de paridad del INE para la elección judicial. FOTO: ESPECIAL

**Propondrán en TEPJF que el INE indague**

## Ven indicios de actos de campaña de ministras

Maritza Pérez  
maritza.perez@eleconomista.mx

**E**l magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, planteará a la Sala Superior del TEPJF que las ministras de la Suprema Corte, Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama y Loretta Ortíz Ahlf, en su carácter de candidatas para la elección judicial, sean investigadas por el INE por la realización de actos anticipados de campaña.

De acuerdo con el proyecto de resolución del magistrado Rodríguez Mondragón, que se prevé sea discutido la próxima semana ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se propone que

se indaguen 10 publicaciones en redes sociales de las ministras que podrían incurrir en actos anticipados de campaña.

Dos personas denunciaron a las tres ministras ante el INE por publicitar, en sus redes sociales, su participación en foros de análisis de la reforma judicial, informes de labores de diversas gubernaturas o, incluso, reuniones con vecinos, entre otras. Para ello aportaron 99 publicaciones.

La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del INE determinó desecharlas, pues consideró que las publicaciones denunciadas, de forma evidente, no pueden actualizar una infracción a la normativa electoral.

No obstante, el magistrado

Rodríguez Mondragón propone que la UTCE vuelva a analizar 10 pruebas.

### Elecciones de Nayarit

Ayer, por mayoría de votos, la Sala Superior del TEPJF revocó el acuerdo del INE por el que excluía a Nayarit de los estados que celebrarán elecciones judiciales locales en 2025, por ello, ordenó a este instituto lleve a cabo todos los procesos necesarios para apoyar a la entidad en la organización de este proceso electoral extraordinario local del próximo 1 de junio.

Esta determinación se da luego de que aspirantes en la elección de la Judicatura local de Nayarit y el Congreso local impugnaran la decisión del INE, el cual sostuvo que había una imposibilidad material para considerar a dicha entidad dentro de las actividades que debe realizar para la organización del proceso electoral en curso.

Cabe señalar que el INE había fijado como fecha límite el 15 de enero para que los estados informaran sobre si iban o no a realizar comicios judiciales locales y cuántos cargos serían renovados por entidad.

Según el TEPJF, el INE fue omiso en valorar las fechas y plazos que se encuentran señaladas tanto en la convocatoria expedida desde el pasado 17 de febrero por parte del Comité Estatal de Evaluación, así como lo estipulado en la Constitución, que establece que las entidades tendrán hasta el 15 de marzo para llevar a cabo sus reformas en materia judicial.

Por último, el TEPJF confirmó el acuerdo del INE por el que establece criterios para garantizar la paridad de género en el proceso electoral.